



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

"BONO CALENTADO" – VILLA COCHEROS NUESTRO BOGOTÁ

COCHEROS DE COLOMBIA S.A.S.

I. ORGANIZADOR

La promoción denominada "Bono Calentado" (la "Promoción") es organizada por COCHEROS DE COLOMBIA S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 902.001.977, con domicilio en Mosquera, Cundinamarca, y dirección de notificación en Transversal 18 No. 12A-57, Parque Industrial Puente Grande, sector Planadas, Mosquera, Cundinamarca, en adelante "COCHEROS", la "Compañía" o el "Organizador".

II. DENOMINACIÓN, OBJETO Y NATURALEZA

Los presentes términos y condiciones regulan el beneficio promocional denominado "Bono Calentado", mediante el cual, al cumplir la mecánica de compra prevista, el consumidor podrá reclamar sin costo adicional un (1) calentado de las referencias expresamente incluidas en este documento.

La Promoción es de naturaleza comercial, temporal, condicionada y limitada al número de bonos o beneficios disponibles. No constituye rifa, sorteo, apuesta ni juego de suerte o azar.

III. ÁMBITO TERRITORIAL Y PUNTO DE REDENCIÓN

La Promoción será válida exclusivamente para redención presencial en Villa Cocheros Nuestro Bogotá, Local L3-125, Avenida Ciudad de Cali No. 55A-75, Engativá, Bogotá D.C.. El beneficio no podrá redimirse en otros puntos de venta de COCHEROS.

IV. VIGENCIA

La Promoción estará vigente desde el 1 de febrero de 2027 hasta el 28 de febrero de 2027, ambas fechas inclusive, o hasta completar la redención de las cien (100) unidades disponibles, lo que ocurra primero. Los bonos no redimidos dentro de la vigencia perderán su posibilidad de uso, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan al consumidor por hechos imputables al Organizador.

V. PLAN DE BENEFICIOS PROMOCIONALES

Número total de bonos	Cien (100)
Beneficio por bono	Un (1) calentado sin costo adicional, previo cumplimiento de la compra exigida
Compra requerida	Dos (2) combos Hamburguesa Grand Sheriff Big en una misma transacción
Lugar de redención	Villa Cocheros Nuestro Bogotá, Local L3-125, Avenida Ciudad de Cali No. 55A-75, Engativá, Bogotá D.C.
Vigencia de redención	Del 1 de febrero de 2027 al 28 de febrero de 2027

VI. MECÁNICA DE REDENCIÓN

1. Presentar el bono físico o soporte válido en la caja del punto autorizado antes de efectuar la compra.
2. Adquirir, en una misma transacción, dos (2) combos HAMBURGUESA GRAND SHERIFF BIG.
3. Cumplida la compra anterior y validado el bono, el consumidor podrá reclamar sin costo adicional un (1) calentado, escogida entre las referencias expresamente incluidas en estos términos y disponibles al momento de la redención.
4. Cada bono podrá ser redimido una sola vez. Una vez utilizado, será marcado, retenido o registrado como redimido por el personal autorizado.

VII. COMPOSICIÓN DE CADA COMBO HAMBURGUESA GRAND SHERIFF BIG

Cada uno de los dos (2) combos requeridos para acceder al beneficio estará conformado por:

1. Una (1) HAMBURGUESA GRAND SHERIFF BIG.
2. Un (1) acompañamiento, a elección entre las siguientes opciones:



- a) Papa a la francesa x 150 gramos.
 - b) Papa criolla Cocheros x 200 gramos.
 - c) Papa cascotes Cocheros x 200 gramos.
3. Una (1) bebida, a elección entre las siguientes opciones:
- a) Gaseosa Coca-Cola PET 400 ml.
 - b) Gaseosa Coca-Cola sabor original 330 ml.
 - c) Gaseosa Coca-Cola Zero en lata x 330 ml.
 - d) Gaseosa Manzana PET 400 ml.
 - e) Gaseosa Colombiana PET 400 ml.
 - f) H2O Lima Limón 600 ml.

VIII. REFERENCIAS INCLUIDAS – CALENTADO

El beneficio permite escoger una (1) de las siguientes referencias de calentado, sujeto a disponibilidad de la referencia al momento de la redención:

- 1. Calentado Grand Sheriff
- 2. Calentado Cowboy
- 3. Calentado Villa Mexicano
- 4. Calentado Villa Colombiano
- 5. Calentado Cowboy + Grand Sheriff

Si una referencia específica no se encuentra disponible al momento de la redención, el consumidor podrá escoger otra de las referencias incluidas que se encuentre disponible, sin que la falta de una referencia particular genere derecho a exigir su valor en dinero.

IX. RESTRICCIONES Y CONDICIONES DE REDENCIÓN

- 1. El beneficio no es redimible, reembolsable ni canjeable por dinero en efectivo.
- 2. La redención es exclusivamente presencial en el punto indicado en estos términos.
- 3. No aplica para domicilios solicitados directamente al punto de venta.
- 4. No aplica para pedidos realizados por plataformas de intermediación o domicilio, incluidas DiDi Food y Rappi.
- 5. El bono deberá presentarse y validarse antes de finalizar la transacción que contiene los dos (2) combos exigidos.
- 6. Los adicionales, modificaciones o productos distintos de los expresamente incluidos en el beneficio, cuando sean solicitados y se encuentren disponibles, serán cobrados de acuerdo con el precio informado por el punto de venta.
- 7. Los bonos alterados, ilegibles, duplicados o cuya autenticidad no pueda ser razonablemente verificada podrán ser rechazados, previa validación objetiva por el personal autorizado.

X. CONTROL DE ENTREGA Y REGISTRO

Como condición operativa de control de la redención, el consumidor deberá registrar en la planilla dispuesta en el punto los datos personales solicitados para verificar la entrega efectiva del beneficio, controlar el número de bonos redimidos y prevenir duplicidades. El registro deberá realizarse al momento de la redención.

XI. INFORMACIÓN SOBRE ALÉRGENOS

Los productos comprendidos en la Promoción pueden contener o haber estado en contacto con alérgenos. Las personas con alergias, intolerancias o restricciones alimentarias deberán consultar previamente con el personal del establecimiento la información disponible sobre ingredientes y preparación antes de realizar la compra y escoger el producto promocional.

XII. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales registrados en la planilla de redención serán tratados por COCHEROS para validar y documentar la entrega del beneficio, controlar redenciones, prevenir duplicidades o fraude, atender peticiones



o reclamaciones relacionadas con la Promoción y cumplir obligaciones legales. La planilla o el mecanismo utilizado deberá informar la finalidad del tratamiento y contener o remitir a la autorización y política de tratamiento de datos personales aplicables.

El titular podrá ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización, presentar consultas o reclamos y, cuando legalmente proceda, solicitar la supresión de sus datos o revocar la autorización. Los datos recolectados para la redención no serán utilizados para fines publicitarios o comerciales adicionales sin la autorización correspondiente.

XIII. DISPONIBILIDAD, FUERZA MAYOR Y MODIFICACIONES

COCHEROS respetará las condiciones anunciadas frente a los consumidores que cumplan los requisitos de la Promoción. No se introducirán modificaciones que desconozcan beneficios ya adquiridos. En caso de fuerza mayor, caso fortuito, orden de autoridad o una circunstancia objetiva que impida temporalmente la operación del punto, se informará la situación y se adoptará una alternativa razonable conforme a la legislación aplicable.

XIV. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Las peticiones, quejas o reclamos relacionados con la Promoción podrán formularse a través de los canales oficiales de COCHEROS o por escrito en Transversal 18 No. 12A-57, Parque Industrial Puente Grande, sector Planadas, Mosquera, Cundinamarca. Para facilitar la verificación, el consumidor deberá indicar su nombre, datos de contacto, fecha de la redención o intento de redención y, cuando exista, aportar copia o fotografía del bono y soporte de compra.

XV. PUBLICACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS TÉRMINOS

Los presentes términos y condiciones estarán disponibles para consulta en: <https://www.cocheros.com.co/upload/comunicados/bonocalentadonuestrobogota.pdf>. La publicidad de la Promoción y estos términos forman parte de la oferta promocional y deberán interpretarse de manera armónica. Ninguna disposición de este documento podrá entenderse como renuncia o limitación de los derechos irrenunciables reconocidos al consumidor por la legislación colombiana.

XVI. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Promoción se regirá por las leyes de la República de Colombia, en especial por las disposiciones aplicables en materia de protección al consumidor, información y promociones comerciales, así como por las normas sobre protección de datos personales y demás disposiciones que resulten aplicables.

XVII. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

La redención voluntaria del bono, realizada con posterioridad a la publicación o puesta a disposición de estos términos, supone que el consumidor tuvo la posibilidad de conocer las condiciones objetivas de la Promoción. La aceptación de estas condiciones no implica renuncia a los derechos legales del consumidor.